



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- QUE,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce cambios a la Ley en materia.
- QUE,** el artículo 3 del Reglamento mencionado, se refiere a la Aplicación Territorial, en donde señala que: *"No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación territorial"*.
- QUE,** el referido artículo del inciso anterior indica que para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- QUE,** los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, y 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, señala los Procedimientos a seguir para la obtención de la Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado.
- QUE,** mediante **correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2019**, la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, remitió la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Verificación de Producción Nacional de la **"ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO QUEMADOR DE BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO DE LLAMA CERRADA, INCLUYE EQUIPOS VENTILADORES DE SUCCIÓN, DESHUMIDIFICADOR, ARRESTALLAMAS Y ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO 'LAS IGUANAS'"**.
- QUE,** el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante oficio No. **SERCOP-DCPN-2020-0218-O del 14 de febrero de 2020**, emitió la autorización para el Certificado de Producción Nacional, para el proceso VPNB-MIMG-020-2019, determinando así la no existencia de proveedores en el país para el objeto de contratación en referencia, y bajo responsabilidad de la Entidad Contratante, autorizó la contratación del bien en el exterior.
- QUE,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y la Corporación Andina de Fomento (CAF) suscribieron el 12 de diciembre de 2019 el documento denominado Acuerdo de Desempeño, en el cual establecieron las condiciones y procedimientos que normarán la asignación y transferencia de los Incentivos por Desempeño para la Actividad de Mitigación del GAD Municipal de Guayaquil, dentro del marco del Mecanismo Sectorial de Mitigación basado en el desempeño en el sector de los residuos sólidos del Ecuador.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

- QUE,** el GAD Municipal de Guayaquil y el Consorcio ILM-Guayaquil el 6 febrero de 2020 suscribieron el Contrato Complementario No. S-PSV-147-2018-C-01-AJ-JNS, cuyo objeto es la ACTIVIDAD DE MITIGACIÓN DE LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN "SISTEMA DE CAPTURA Y QUEMA DE BIOGÁS PARA EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS" y un plazo de ejecución de las obras de implementación y construcción del sistema activo para la Captura y Quema del Biogás del Relleno Sanitario "Las Iguanas", descritas en el Estudio y sus Anexos entregados por la CAF y un periodo de operación que se mantendrá hasta la terminación del contrato principal (12 de marzo de 2026).
- QUE,** el objetivo del proyecto es seleccionar a la oferta de origen extranjero de mejor costo, que le permita al GAD Municipal de Guayaquil contar con la **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO QUEMADOR DE BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO DE LLAMA CERRADA, INCLUYE EQUIPOS VENTILADORES DE SUCCIÓN, DESHUMIDIFICADOR, ARRESTALLAMAS Y ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO 'LAS IGUANAS'** a efecto de cumplir con los términos del Acuerdo de Desempeño suscrito con CAF, para que mediante la implementación de este proyecto se pueda realizar la Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de aproximadamente 226.300 toneladas de CO₂e anuales, lo que representa una mejora significativa para la calidad del medioambiente, ya que hasta el 12 de marzo de 2026 se realizaría la Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de aproximadamente 1.2 millones de toneladas de CO₂ equivalente. Esta cantidad de Reducciones de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero anuales se podría comparar con la mitigación de cualquiera de las siguientes opciones:
- El secuestro de carbono que 107.955 hectáreas de bosque absorberían y almacenarían en un año por medio de la fotosíntesis, para incorporarlo a las estructuras vegetales y, de esta forma, reducir la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera durante el tiempo del proyecto.
 - O lo que es lo mismo, EVITAR la emisión de CO₂ del CONSUMO de 527.325 Barriles de Petróleo por año;
 - O lo que equivale a EVITAR la emisión de CO₂ del CONSUMO de 25'514.790 Galones de Gasolina por año.
- QUE,** mediante oficio No. **DACMSE-RS-2020-1373 de fecha 17 de julio de 2020**, el Ing. Andrés Intriago Legarda, Jefe de Relleno Sanitario "Las Iguanas", solicita la autorización para dar inicio al proceso de selección en el exterior, o de importación para la **"ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO QUEMADOR DE BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO DE LLAMA CERRADA, INCLUYE EQUIPOS VENTILADORES DE SUCCIÓN, DESHUMIDIFICADOR, ARRESTALLAMAS Y ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO 'LAS IGUANAS'"**, para lo cual adjuntó la documentación pertinente para que la misma sea aprobada.
- QUE,** la Dirección Financiera Municipal remitió la certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0155-2020, emitida por la Ing. Haydeé Moreno Demera, Jefe de Presupuesto, por la suma total de \$735,811.40. (Incluido IVA).
- QUE,** el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *delegación* es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.
- QUE,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

EN, mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 9a y 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el Art. 4 de su Reglamento General;

RESUELVO:

1. **DESIGNAR** a la Abg. Ruth Gabriela Rodríguez Morejón, Jefa de la Unidad de Contratación Pública, para que actúe como mi delegada en el proceso de selección en el exterior, o de importación para la **"ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO QUEMADOR DE BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO DE LLAMA CERRADA, INCLUYE EQUIPOS VENTILADORES DE SUCCIÓN, DESHUMIDIFICADOR, ARRESTALLAMAS Y ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO 'LAS IGUANAS'"**, con un presupuesto referencial de USD \$656.974,46 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 46/100).

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDE DE GUAYAQUIL**